

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 31 de enero, 26 de marzo y 27 de mayo de 2025, según consta en las actas de las mismas, acordó:

Visto el Título III del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, denominado “Honores y distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Gines”.

Vista la propuesta de PROPUESTA DE ELEVACIÓN A PLENO DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE GINES CON DISTINTIVO BLANCO, elaborada desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía, Tráfico y Movilidad de este Ayuntamiento en fecha 22 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA, TRÁFICO Y MOVILIDAD DE ELEVACIÓN A PLENO DE MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE GINES CON DISTINTIVO BLANCO A AGENTES DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

Visto el Título III del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, denominado “Honores y distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Gines.

Visto informe del Subinspector Jefe de la Policía Local de Gines con número de registro 532/2024, mediante el cual informa “ El régimen jurídico aplicable a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispone la cooperación y colaboración entre éstas, conforme a lo dispuesto expresamente en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, no obstante se ha de tener presente que los funcionarios propuestos, miembros del Cuerpo de la Guardia Civil en sus distintas escalas y puestos, han adecuado su labor al ordenamiento jurídico, realizando actos de servicio admirables, superando el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios, mostrando en todo momento notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, manifestando una conducta ejemplar en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades públicas, significando su excelsa colaboración con la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Gines participando con éxito en servicios en los que por su extraordinaria dificultad o importancia se han evidenciado relevantes cualidades profesionales en relación con la protección de la seguridad pública, mantenimiento del orden en grandes concentraciones , participando activamente en cada uno de los eventos que celebra el municipio de Gines,significando que su trabajo diario ha resultado fundamental en la pacífica convivencia del día a día de los vecinos de la localidad”.

Visto que la competencia para la concesión de la **Medalla al mérito policial del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Gines con distintivo blanco** es del Pleno Municipal, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la sesión plenaria.

Visto lo anteriormente expuesto y comprobado que reúne los requisitos del artículo 35 en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 130 de fecha 8 de junio de 2021 y vistos los informes realizados por el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Gines, D. Miguel Ángel Antúnez Moreno, concejal-delegado de seguridad ciudadana y Policía local del Ayuntamiento de Gines, PROPONE la concesión de la **Medalla al mérito policial del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Gines con distintivo blanco** a los Agentes y de otras Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que se detallan en la presente propuesta:

PRIMERO.- Conceder de manera pública e individual la Medalla al mérito policial del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35 en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines a los funcionarios de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil siguientes:

- D. Adrian Caballero Rodríguez, con DNI ***4225**
- D. Antonio García-Avilés Gadea, con DNI ***2905**
- D. Ezequiel Sánchez Gil, con DNI ***5206**
- D. Jorge Aguilar Ramos, con DNI ***4837**
- D. José Antonio Caetano Gallardo, con DNI ***1397**
- D. Juan Ramón Valencia Olivera, con DNI ***2333**
- D. Manuel Herrera Rodríguez, con DNI ***9797**
- D. Miguel Angel Madueño Reinoso, con DNI ***4120**
- D. Víctor Bárea González, con DNI: ***9229** ”

Considerando la conveniencia y oportunidad de la concesión de las distinciones propuestas.

Vista la documentación contenida en el expediente, el informe al respecto elaborado por la Jefatura de la Policía Local en fecha 22 de enero de 2025, y a la vista del Título III del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, especialmente su artículo 40, en ejercicio de las competencias legalmente reconocidas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



Cód. Verificación: ATJ4H45XEP99725ZKCYUC2S9
Verificación: <https://ayuntamientodigines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/07/2025
HASH: a7acc74289a53a06fa14ba0baacc11a



PRIMERO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Adrian Caballero Rodriguez, con DNI *4225****

SEGUNDO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Antonio García-Avilés Gadea, con DNI *2905****

TERCERO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Ezequiel Sánchez Gil, con DNI *5206****

CUARTO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Jorge Aguilar Ramos, con DNI *4837****

QUINTO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. José Antonio Caetano Gallardo, con DNI *1397****

SEXTO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Juan Ramón Valencia Olivera, con DNI *2333****

SÉPTIMO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Manuel Herrera Rodríguez, con DNI *9797****

OCTAVO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

-D. Miguel Angel Madueño Reinoso, con DNI *4120****

NOVENO. Conceder de manera PÚBLICA e INDIVIDUAL, y para que conste en su expediente académico a los efectos oportunos, la Medalla al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Gines con distintivo blanco por cumplir los requisitos del artículo 35, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gines, al funcionario de carrera del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

Cód. Validación: ATJHA5AXERRR725ZKCYUC2S9
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





-D. Víctor Barea González, con DNI *9229****

DÉCIMO. Notificar de manera expresa e individualizada tal condecoración a todos lo agentes antes mencionados para que se incorpore a sus respectivos expedientes profesionales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de la firma.
El Alcalde-Presidente
Romualdo Garrido Sánchez.



Cód. Validación: AT4HA5XERRR725ZKCYUC2S9
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

